ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha:	SEPTIEMBRE DE 2026
De:	MAURICIO ALEXANDER SANTA LOPEZ Subgerente General Administrativo y Talento Humano De La EMPSA E.S. P
Para:	CARLOS ANDRES ARCINIEGAS LEYTON Gerente de la EMPSA E.S. P
Asunto:	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DEMÁS ELEMENTOS DE CONSUMO REQUERIDOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE TÚQUERRES – EMPSA ESP, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD, GARANTIZANDO LA CALIDAD, OPORTUNIDAD, INOCUIDAD, DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DE LOS PRODUCTOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL".
Código UNSPSC: 47131700 Clase: Suministro para Aseo	

CAPITULO 1
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EMPSA E.S.P. es una empresa de servicios públicos domiciliarios, perteneciente a la rama ejecutiva del sector público descentralizado por servicios del nivel territorial, de naturaleza oficial, cuyo objeto social es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el casco urbano del Municipio de Túquerres.

En cumplimiento de su objeto social y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 178 de la Ley 142 de 1994, el artículo 9 de la Ley 632 de 2000 y demás normas concordantes, corresponde a la entidad garantizar la prestación eficiente, continua y de calidad del servicio público domiciliario de acueducto, así como velar por el adecuado funcionamiento, mantenimiento, reposición y optimización de la infraestructura que compone el sistema.

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Túquerres EMPSA E.S.P., en desarrollo de su objeto social y de las actividades administrativas, operativas y misionales necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios a su cargo, requiere *contar de manera permanente, suficiente y oportuna con víveres, abarrotes, productos de* consumo alimenticio, elementos de aseo, limpieza y desinfección, así como productos requeridos para el desarrollo de actividades institucionales de bienestar social dirigidas al personal interno.

En relación con los **víveres, abarrotes y productos de consumo alimenticio**, la Empresa requiere atender las necesidades que se presenten durante jornadas laborales extendidas, actividades operativas, reuniones institucionales, capacitaciones, comités, brigadas, atención de emergencias y demás actividades directamente relacionadas con el funcionamiento de EMPSA E.S.P. Estos bienes contribuyen a que las actividades institucionales puedan desarrollarse en condiciones adecuadas de organización, oportunidad y continuidad.

De igual manera, EMPSA E.S.P. necesita adquirir de forma planificada productos de **aseo, limpieza y desinfección** para conservar en condiciones adecuadas de higiene, salubridad, seguridad y presentación sus oficinas, áreas administrativas, espacios de atención al usuario, zonas comunes, baterías sanitarias, bodegas, plantas, instalaciones operativas y demás lugares bajo su responsabilidad.

La disponibilidad de estos productos permite prevenir la acumulación de residuos, controlar

condiciones que puedan afectar la salud de los trabajadores y usuarios, mantener ambientes laborales adecuados y atender las actividades ordinarias y extraordinarias de limpieza y desinfección. Entre los productos requeridos podrán encontrarse, según las necesidades de la entidad, jabón líquido, detergente, desinfectante, hipoclorito, limpiavidrios, ambientadores, bolsas para residuos, escobas, trapeadores, cepillos, guantes, paños, papel higiénico, toallas de manos, elementos para la disposición de residuos y demás artículos relacionados.
El suministro también podrá incluir productos y elementos necesarios para la ejecución de actividades de ***bienestar social del personal interno***, siempre que se encuentren previamente programadas, autorizadas y relacionadas con los objetivos institucionales de integración, reconocimiento, clima organizacional, calidad de vida laboral, salud mental, promoción de hábitos saludables, fortalecimiento del sentido de pertenencia y desarrollo integral de los colaboradores.

Los programas de bienestar social deben orientarse a crear, mantener y mejorar condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, su nivel de vida y su identificación con la entidad. Asimismo, las actividades de bienestar pueden ejecutarse directamente o mediante contratación, según las necesidades identificadas y los recursos disponibles.

En mención, este requerimiento se basa en el siguiente estudio:

CAPITULO 2
EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, Y DEMÁS REQUISITOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Objeto a contratar:	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DEMÁS ELEMENTOS DE CONSUMO REQUERIDOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE TÚQUERRES – EMPSA ESP, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD, GARANTIZANDO LA CALIDAD, OPORTUNIDAD, INOCUIDAD, DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DE LOS PRODUCTOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL".

CUADRO DE PRESUPUESTO OFICIAL

CANTIDAD	PRODUCTO	V. UNIT	V.TOTAL
5	ESCOBAS	9.000	45.000
5	TRAPEROS	8.500	42.000
15	JABON EN POLVO X 1 KILO	8.600	129.000
25	BARRAS DE JABON REY	3.900	97.500
38	PACA DE PAPEL HIGIENICO FAMILIA X 12 UND	35.500	1.349.000
10	LAVA LOZA LIQUIDO MEDIANO	7.900	79.000
16	TOHALLAS PARA COCINA	4.500	72.000
18	LIMPIAVIDRIOS	3.999	71.982
35	LIBRAS DE CAFÉ SELLO ROJO	28.000	980.000
30	CUARTOS DE AZUCAR	12.000	360.000
11	FABULOSO X 2 LITROS	25.000	275.000
40	CAJAS DE AROMATICA	2.500	100.000
13	AMBIENTADORES EN SPRAY	10.000	130.000
25	PAQUETES DE CONFITE RELLENO	8.900	222.500
70	PACAS DE AGUA MINI X 24 UNID	20.149	1.410.430
30	TARROS DE GOMAS TRULULU X 200 UND	22.500	675.000
20	PAQUETES DE VASO COLERO X 50 UND	2.800	56.000

10	PAQUETES DE CUCHARAS PLASTICAS X 100 UND	7.500	75.000
50	DISPLEY DE FRUTIÑO SALPICON	19.000	950.000
50	PAQUETE DE BOLSA DE BASURA	4.140	207.000
12	KILO DE AZUCAR	5.500	66.000
5	RECOGEDOR	4.000	20.000
12	LAVALOZA LIQUIDO GRANDE	9.500	114.000
20	JABON PROTEX	3.900	78.000
6	CEPILLOS DE PISO GRANDE	9.800	58.800
20	JABON EN POLVO 3D X 3 KILOS	26.900	538.000
20	GALON DE LIMPIDO X 3.800 ML	20.000	400.000
4	LAVAPLATOS LAVA X 1000 GR	11.730	46.920
9	MEDIA LIBRA DE CAFE SELLO ROJO	15.000	135.000
15	KILOS DE AZUCAR	5.500	82.500
10	GALONES DE LIMPIAPISOS	15.000	150.000
10	CEPILLOS DE MANO CERDA DURA	7.500	75.000
10	LIMPIONES DE MICROFIBRA	4.500	45.000
5	LAVALOZA SUPERIOR X 3.000 GR	18.300	91.500
12	JABON LIQUIDO PARA MANOS	8.001	96.012
10	COLCAFE GRANDE	35.000	350.000
8	BOLSAS DE LECHE EN POLVO RODEO X 600 GR	23.500	188.000
7	LIMPIDO PEQUEÑO	2.000	14.000
8	UNIDADES ESPONJA DE LOZA	2.008	16.064
29	ESPONJAS DE ALAMBRE	648	18.792
12	PAQUETE DE GALLETA DUCALES GRANDE	7.500	90.000
TOTAL			**10.000.000**

Obligaciones de las partes:	Las actividades que estarán a cargo del Proveedor son las siguientes: **a) Entrega:** Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato con las especificaciones descritas en la solicitud realizada y factura presentada, en las instalaciones de EMPSA E.S.P. en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente documento, en sus anexos y de acuerdo con la propuesta del contratista y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es). **b) Reserva:** Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato. **c) Personal:** Suministrar el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar las actividades contratadas. **d)** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato. **e)** Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso. **f)** En todo caso, el Contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo a las recomendaciones que realice el Supervisor del Contrato y conforme a la propuesta presentada.

CAPITULO 3 ***LA MODALIDAD DEL CONTRATISTA, LA JUSTIFICACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS***	
Modalidad de Selección:	**CONTRATACION DIRECTA**
Tipo de Contrato:	Contrato de Suministro.
Justificación y Fundamentos jurídicos:	Considerando el objeto, cuantía y término de ejecución contractual se optará como modalidad de selección la contratación directa a través de contrato de suministro. Los procedimientos para la contratación contemplados al interior de la empresa de servicio públicos, para el caso que nos ocupa, se encuentran estipulados en el artículo 19 del Acuerdo No. 001 del 12 de marzo de 2025 (Manual Interno de Contratación) La EMPSA E.S.P., podrá seleccionar al contratista mediante la solicitud de una sola cotización, oferta o propuesta, cuando el presupuesto oficial objeto del contrato no exceda de los MIL (1.000), SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV). Que, en ese orden, la empresa requiere suscribir un contrato de suministro con el fin de contar con los elementos requeridos por la EMPSA E.S.P.
CAPITULO 4 ***EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO***	
Análisis del Sector – Estudio de Mercado:	La EMPSA E.S.P. del Municipio de Túquerres, atendiendo el objeto del proceso de contratación desarrollado por el presente estudio previo realiza el siguiente análisis del sector. Teniendo en cuenta el objeto a contratar las actividades a desarrollar por el contratista en el presente estudio previo, se ha verificado las condiciones del suministro en el mercado, por lo cual se puede establecer que para la satisfacción de la necesidad presentada se recurre a optar por una persona natural con establecimiento de comercio, que pueda realizar el objeto a contratar de manera oportuna e idónea. Lo anterior teniendo en cuenta que dentro del marco del nuevo enfoque de fortalecimiento institucional la EMPSA E.S.P en defensa de lo público.
Valor:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000)
Duración:	El presente contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintiséis (2026) y/o hasta agotar el presupuesto previsto para el suministro.
Forma de pago:	La EMPSA E.S.P. cancelará el valor del contrato en pagos parciales, a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de elementos requeridos. Para la realización del pago derivado del presente contrato el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO: el contratista de manera obligatoria acreditara el pago correspondiente a sus aportes al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno Nacional, en especial los correspondientes al monto contratado, con respectivos

	comprobantes de pago original. correspondiente, previa presentación de informe de supervisión y expedición de constancia de cumplimiento, al igual que acreditación de pago de aportes a seguridad social integral.
Imputación Presupuestal:	Los valores que el Contratante compromete a través de la suscripción de este contrato con el Contratista se imputarán o *serán cancelados con cargo a las cuentas con código*: **2.1.2.02. 01.002.001.1.1.2.1.0.00.1.1** productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero ($4.500.000), **2.1.2.02.01.002.002.1.1.2.1.0.00.1.1** productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero ($4.500.000), **2.1.2.02.01.002.003.1.1.2.1.0.00.1.1** productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero ($1.000.000), del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026. Disponibilidad Presupuestal **N.° 2026000397**

CAPITULO 5
LOS CRITERIOS PARA CONTRATAR

El expediente contractual deberá acreditar los siguientes documentos:

1.	Estudios Previos y Análisis del Sector	Sí aplica
2.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SÍ aplica
3.	Copia cedula de ciudadanía	SÍ aplica
4.	Tarjeta o Matricula Profesional	No aplica
5.	Libreta Militar o constancia de definición de la situación militar, solo para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años	Si aplica
6.	Registro Único Tributario (RUT)	SÍ aplica
7.	Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica)	Sí aplica
8.	Certificado de idoneidad, expedido por el Representante Legal de la entidad.	No aplica
9.	Hoja de Vida – Formato Único – Con sus Anexos	No aplica
10.	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas – Formato Único	No aplica
11.	Certificado de antecedentes fiscales (art. 1° Ley 190 de 1995)	SÍ aplica
12.	Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1° Ley 190 de 1995)	SÍ aplica
13.	Certificado de antecedentes penales (art. 1° Ley 190 de 1995)	Sí aplica
14.	Certificado medidas correctivas	SÍ aplica
15.	Certificado delitos sexuales	SÍ aplica
16.	Certificados deudores alimentarios	SÍ aplica
17.	Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)	SÍ aplica
18.	Certificación Cuenta Bancaria	SÍ aplica
19.	Garantía Única (si hubiere lugar)	No aplica
20.	Registro Presupuestal.	SÍ aplica

CAPITULO 6 **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**		
Supervisión:	**Si**	La supervisión a la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio será ejercida por el Subgerente General Técnico Operativo EMPSA E.S. P

MAURICIO ALEXANDER SANTA LOPEZ
SUBGERENTE GENERAL ADMINISTRATIVO Y TALENTO HUMANO DE LA EMPSA E.S. P

PROYECTADO POR: CLAUDIA SOFIA CHARFUELAN
APOYO PROCESOS CONTRACTUALES EMPSA E.S.P.

DOCUMENTO REVISADO POR: CARLOS DANIEL BELALCAZAR
ASESOR JURÍDICO EXTERNO EMPSA E.S.P.

DOCUMENTO APROBADO POR: CARLOS ANDRÉS ARCINIEGAS LEYTON
GERENTE EMPSA E.S.P.